

Departamento de Acción Sanitaria Of. Acción Sanitaria San Fernando Juan Jiménez Nº 1472 Fono: 072 – 2335271 San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01779

RANCAGUA, 25 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 07/03/2014, por D. MAURICIO CORNEJO CELSI de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. Nº 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. Nº 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. Nº 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. Nº 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; la Resolución Exenta Nº 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1393 de fecha 28-02-14 emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

1. AUTORÍZASE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CALLEJÓN CAÑADILLA S/Nº, LOTE B1, P.P. CHORRILLOS, comuna de SAN FERNANDO, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. PATRICIO ESTEBAN ZUÑIGA ESPINOZA, R.U.N. Nº _____ en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta Nº 1393 de fecha 25-02-2014.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla sistema de tratamiento consistente en: Fosa Séptica Prefabricada, con una capacidad de 2,2 m³/día, para un total de 6 personas y disposición final en Pozo Absorbente.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO